



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 0111-2019-GORE-ICA/GRAF

Ica, **27 JUN. 2019**

VISTOS: El Memorando N° 198-2019-GORE-ICA/PPR de fecha 19 de febrero de 2019 que sustenta el reconocimiento de pago del canon anual; Memorando N° 024-2019-GORE-ICA/SGRD de fecha 18 de febrero de 2019; Nota N° 014-2019-GORE-ICA/SGRD de fecha 20 de febrero de 2019; Memorando N° 778-2019-GORE-ICA-SABA de fecha 31 de mayo de 2019; Memorando N° 821-2019-GORE-ICA/GRPPAT/SPRE; Nota N° 251-2019-GORE-ICA/GRAF/SABA de fecha 19 de junio de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 2148-2017-MTC/28 de fecha 04 de octubre de 2018 el Ministerio de Transporte y Comunicaciones otorgo al Gobierno Regional de Ica la autorización para operar 78 estaciones radioeléctricas del teleservicio privado de las cuales 72 corresponden a la modalidad móvil terrestre y 06 en la modalidad fijo terrestre, la cual se encuentran sujeto al pago del canon anual por la utilización del espectro radioeléctrico;

Que, según la Resolución Coactiva N° 01 de fecha 22 de octubre de 2018, en virtud del Procedimiento de Ejecución Coactiva según el expediente N° 13268 iniciado por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, se requirió al Gobierno Regional de Ica el pago por la suma de S/ 13, 220.17 (Trece Mil Doscientos Veinte con 17/100 Soles), por concepto de canon anual por la utilización del espectro radioeléctrico;

Según lo indicado, mediante Memorando N° 198-2019-GORE-ICA/PPR de fecha 19 de febrero de 2019, la Procuraduría Pública Regional sugirió que se realicen las gestiones necesarias a fin de dar cumplimiento al pago requerido por la Ejecutoria Coactiva – Oficina de Finanzas del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, y en función a ello se determino que el monto total equivale a S/ 13, 220.17 (Trece Mil Doscientos Veinte con 17/100 Soles);

En concreto, para que se genere una obligación recíproca entre las partes (obligación de entregar bienes, prestar servicios u obras del contratista y la obligación de pagar de la Entidad) resulta indispensable que se formalice la relación contractual entre ambos; en ese sentido, El Gobierno Regional de Ica en mérito al artículo N°03 de la Resolución Directoral N° 2148-2017-MTC/28, se encuentra comprometido a ejecutar el gasto de canon anual a favor del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

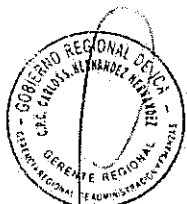
Que, de la documentación obrante del expediente se advierte la falta de pago por concepto de canon anual por la utilización del espectro radioeléctrico a favor del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, por lo que resulta necesario autorizar la atención del mismo;

Que, mediante Memorando N°778-2019-GORE-ICA-SABA, la Subgerencia de Abastecimiento emprendió la gestión de la certificación presupuestal, la cual fue atendida con la Nota de Presupuesto N° 407, emitida por la Subgerencia de Presupuesto según el Memorando N° 821-2019-GORE-ICA-GRPPAT/SPRE;

Siendo así, el reconocimiento de pago por concepto de canon anual por el servicio de utilización de espectro radioeléctrico en el marco de la Resolución Directoral N° 2148-2017-MTC/28 de fecha 04 de octubre de 2018, por el monto de S/ 13,220.17 (Trece Mil Doscientos Veinte con 17/100 Soles) a favor del Ministerio de Transporte y Comunicaciones cuenta con el informe de procedencia de Procuraduría Pública Regional conforme se advierte del Informe N° 198-2019-GORE-ICA/GRAF/PPR, y el visto bueno de la Subgerencia de Abastecimiento;

De conformidad con las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, aprobado por Ordenanza Regional N° 012-2017-GORE-ICA y la Resolución Ejecutiva Regional N° 06-2019-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:





Gobierno Regional de Ica



ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR el pago a favor del Ministerio de Transporte y Comunicaciones por concepto de canon anual por la utilización del espectro radioeléctrico de acuerdo a la Resolución Coactiva N° 01 de fecha 22 de octubre de 2018, por el monto total de **S/ 13,220.17 (Trece Mil Doscientos Veinte con 17/100 Soles)**, conforme se ha descrito en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER a la Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas de compromiso, devengado y pago de la deuda reconocida en el artículo precedente. Para lo cual, debe tenerse en cuenta la cadena de afectación del gasto descrito en la Certificación N° 407-2019, emitida por la Subgerencia de Presupuesto, en el siguiente detalle:

Afectación Presupuestal	
Ítem	Descripción
Meta	0009
Rubro	00: R.O
Clasificador	2.5.4.1.21 -- Derechos Administrativos
Monto en S/.	S/ 13,220.17

ARTÍCULO 3°.- DISPONER el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar por los hechos descritos en la parte considerativa de la presente resolución, en consecuencia **NOTIFICAR** a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Ica la presente resolución y sus antecedentes.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0106-2019-GORE.ICA-GRAF.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina General de Administración - Ejecutoria Coactiva del Ministerio de Transporte y Comunicaciones y demás áreas vinculadas para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 5°.- PUBLICAR la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
C.P.C. CARLOS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
GERENTE REGIONAL